

## OPERACIÓN EN MONEDA NACIONAL

### Cuenta de Ahorro

#### Personas Naturales y Jurídicas

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Nueva Expresión Monetaria)
Emisión de Libreta (A partir de la segunda al año)	0,50

### Certificado de Depósito a Plazo Fijo

Concepto	Persona Natural Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)	Persona Jurídica Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Monto de Apertura	0,1	1,00

### Cuenta Corriente No Remunerada

Concepto	Persona Natural Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)	Persona Jurídica Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Monto de Apertura	0	0
Cuota de Mantenimiento Mensual	0,05	0,50
Emisión de Estado de Cuenta	0,50	0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques)	2,40	8,87
Emisión de Chequeras (50 cheques)	8,35	17,74
Suspensión de Chequeras	0,50	0,50
Suspensión de Cheques	0,50	0,50
Cancelación de Cuentas antes de 90 días	0,50	0,83
Cheques Devueltos por falta de fondos	5,74	6,52

### Cuenta Corriente Remunerada

Concepto	Persona Natural Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)	Persona Jurídica Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Cuota de Mantenimiento Mensual	0,05	0,50
Emisión de Estado de Cuenta	0,50	0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques)	4,17	8,87
Emisión de Chequeras (50 cheques)	8,35	17,74
Suspensión de Chequeras	0,50	0,50
Suspensión de Cheques	0,50	0,50
Cancelación de Cuentas antes de 90 días	0,50	0,83
Cheques Devueltos por falta de fondos	5,74	6,54

### Operaciones con Tarjeta de Débito

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Reposición por extravío, robo o deterioro	9,00
Avances de efectivo en puntos de venta	0,50
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada	0,50

### Operaciones con Cajeros Automáticos Propios

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Consulta	0,50
Rechazo por causas atribuibles al usuario (Fondos insuficientes, Clave errada, otros)	0,50
Retiro	3% del monto retirado
Transferencia	0,50

## OPERACIÓN EN MONEDA NACIONAL

### Operaciones con Cajeros Automáticos otros Bancos

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Consulta	0,50
Rechazo por causas atribuibles al usuario (Fondos insuficientes, Clave errada, otros)	0,50
Retiro	5% del monto retirado
Transferencia	0,50

### Servicios de Pagos a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica - Clientes Ordenantes

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Operaciones de domiciliación (por cada transacción).	0,60% del monto de la operación
<b>General</b>	
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 200.000,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación a/	8,15
<b>Por cada operación de crédito directo Cliente - Cliente</b>	
Taquilla Bancaria	1% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13
Vía Electrónica	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13
<b>Por cada operación de crédito directo Cliente - No cliente 2/</b>	
Taquilla Bancaria	1% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13
Vía Electrónica	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor - Pago proveedores 19/	0,25% del monto de la operación.
<b>Por cada operación de crédito inmediato</b>	
Crédito inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona natural o jurídica pública	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Crédito inmediato desde persona jurídica privada a persona jurídica privada, persona natural o persona jurídica pública	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Crédito inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada	Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Transacciones rechazadas (por errores atribuidos al ordenante y la aplicará el Banco Ordenante)	Bs. 0,13 por cada operación
<b>Por cada operación de débito inmediato</b>	
Débito inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (persona natural, jurídica, pública o privada)	Hasta el 2% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.

### Servicio de Custodia

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Monto Mensual por Custodia	0,05% del valor nominal del título
Cobro de intereses.	0,09% de los intereses cobrados
Por cobro de capital.	0,14% del capital cobrado
Cobranza y liquidación comisión Flat.	0,04% del monto cobrado
Traspos a terceros comisión Flat.	0,02% del monto del traspaso
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión flat (%).	0,25% del valor cobrado
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional	Hasta 2,00% sobre monto de cada transacción

## OPERACIÓN EN MONEDA NACIONAL

### Operaciones en Agencias

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta 3/	0,50
Transferencia en agencias - cuentas mismo banco	4,91
Transferencia enviada vía BCV	26,30
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs. 200.000, 00), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV 4/ Recargo cancelado por el ordenante de la operación.	8,14
Emisión de referencia bancaria	0,50
Fotocopia de documentos (por hoja)	0,50
Envío de fax	0,50
Gastos de Télex	0,50
Copia de estado de cuenta	0,50
Cheques de Gerencia Personas Naturales 5/	0,05% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 0,62
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas 5/	0,10% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 1,56
Suspensión de cheque de gerencia	0,52

### Centro de Contacto y Banca Móvil

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Mensajería de texto: Mensualidad	0,50
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico.	0,52
Atención telefónica (IVR)	0,50

### Servicios de Corresponsales no Bancarios

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Depósitos	0,50
Retiros	0,50
Consulta de saldos	0,50
Consulta de últimos movimientos	0,50
Pago a tarjetas de crédito	0,50
Pago de servicios	0,50
Transferencia entre cuentas del mismo titular	0,50
Transferencia a cuentas de otro titular	0,50
Rechazos por insuficiencia de fondos	0,50

### Operaciones a través del Servicio Mi Banco Móvil Interbancario

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Transacciones aprobadas - P2P	Hasta el 0,30% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,13
Transacciones rechazadas y/o reversadas - P2P	Por cada operación Bs. 0,13
Transacciones aprobadas - P2C	Hasta el 1,5% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,13
Transacciones rechazadas y/o reversadas - P2C	Por cada operación Bs. 0,13
Transacciones aprobadas - C2P	Hasta el 2% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,13
Transacciones rechazadas y/o reversadas - C2P	BS. 0,13 por cada operación

## OPERACIÓN EN MONEDA NACIONAL

### Operaciones con Cuentas del mismo Banco 7/:

#### Concepto

Límite Máximo de Comisión,  
Tarifa o Recargo (Bs.)

#### Operación de Crédito Directo Cliente -Cliente (Persona Jurídica)

Taquilla Bancaria

Hasta el 0,1% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,81

Vía Electrónica

Hasta el 0,1% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,67

Operación de domiciliación (por cada transacción)

Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,67

Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor

Hasta el 0,02% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,81

#### Operaciones a través del Servicio Mi Banco Móvil

Transacciones aprobadas - P2P

Hasta el 0,3% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13

Transacciones rechazadas y/o reversadas - P2P

Por cada operación Bs. 0,13

Transacciones aprobadas - P2C

Hasta el 1,5% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13

Transacciones rechazadas y/o reversadas - P2C

Por cada operación Bs. 0,13

Transacciones aprobadas - C2P

Hasta el 1,75% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13

Transacciones rechazadas y/o reversadas - C2P

Por cada operación Bs. 0,13

### Otras Operaciones y/o Servicios

#### Concepto

Límite Máximo de Comisión,  
Tarifa o Recargo (Bs.)

Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cda persona - a ser pagada por el cliente ordenante ) 8/

0,15% del monto de la operación

Adquirencia de Pagos a través de billeteras electrónicas

Hasta 1,5% del monto del pago

Autenticación de operaciones a través de sistemas biométricos

Hasta 2,0% del monto de la operación

Giros al cobro y descuento de giros cobrados

1,90% del monto del giro

Mantenimiento de fianza o garantía

3% trimestral sobre el monto de la Fianza o Garantía

Comisión flat (No aplica para créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 07/03/2022, o aquella que la sustituya) 9/

5,00% del monto del crédito

Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera

1,93

Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta 10/

Hasta Bs. 233,32 mensual, por cada terminal instalado

### Proveedores No Bancarios de Terminales de Puntos de Venta

#### Concepto

Límite Máximo de Comisión,  
Tarifa o Recargo (Bs.)

Reembolsos de costos de operaciones de terminales de Puntos de Ventas Instalados

Hasta 233,22 mensual, por cada terminal instalado

## OPERACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

### Órdenes de Pago / Transferencias b/

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Enviadas a América	0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Enviadas a Europa	0,08% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Enviadas al resto del mundo	0,10% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Recibidas por clientes	0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Recibidas por no clientes	0,10% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

Operaciones de Ventas en Moneda Extranjera prevista en la resolución N 19-09-03 del 05/09/2019 o aquella que lo sustituya, referida al mecanismo de intervención cambiaria 13/

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Venta de Moneda Extranjera al Público	0,50% del monto de cada operación

### Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a los previsto en el Convenio Cambiario N 1 de fecha 21/08/2018

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo (Bs.)
Emisión de referencia bancaria	13,45
Emisión de Estados de Cuenta	13,45
Emisión de últimos movimientos	13,45
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip	40,35
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida	42,25
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25 No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplada en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019 o aquella que la sustituya)	Hasta el 0,50% del monto de la operación, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	Hasta el 0,8% del monto de la operación, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos en divisas en efectivo	Mínimo 3% y máximo 3,80% monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Consulta Telefónica	Bs. 9,17
Transferencias internacionales enviadas (América) 14/ b/	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo) 14/ b/	EUR 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación

## OPERACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Operaciones de Compra - Venta de Moneda Extranjera en las Mesas de Cambio previstas en la Resolución N 19-05-01 del 02/05/2019, o aquella que la sustituya

### Concepto

Límite Máximo de Comisión,  
Tarifa o Recargo (Bs.)

Operaciones de compra - venta de moneda extranjera, para personas naturales y jurídicas. **15/**

Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional de la operación de compra de moneda extranjera realizada

Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario **16/**

Sin Comisión

Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **16/**

0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación

Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **16/**

0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.

### Cuentas en Custodia denominadas en Moneda Extranjera

### Concepto

Límite Máximo de Comisión,  
Tarifa o Recargo (Bs.)

Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplada en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019 o aquella que la sustituya. **18/**

Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación

Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual) **18/**

Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de las divisas en custodia, calculado al tipo de cambio vigente del último día hábil del mes

Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Hasta el 0,80% del monto retirado, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación

Retiro de fondos en divisas en efectivo.

Mínimo 3% y máximo 3,80% monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.

### Operaciones cambiarias al menudeo / Compra - Venta de moneda extranjera por parte del público 17/:

### Concepto

Límite Máximo de Comisión,  
Tarifa o Recargo (Bs.)

Compra - Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica realizadas en agencias.

4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00.

Compra - Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica realizadas en agencias.

1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación

Compra - Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional realizadas en agencias.

1% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación

Compra - Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera realizadas en agencias.

1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación

## OPERACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

### Operaciones cambiarias al menudeo / Compra – Venta de moneda extranjera por parte del público 17/:

#### Concepto

Límite Máximo de Comisión,  
Tarifa o Recargo (Bs.)

<b>Venta de monedas extranjeras en efectivo en agencia.</b>	<b>5% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación</b>
<b>Compra de monedas extranjeras en efectivo</b>	<b>Sin comisión</b>
<b>Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. 16/</b>	<b>0,20 % del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación</b>
<b>Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. 16/</b>	<b>Sin comisión</b>
<b>Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. 16/</b>	<b>0,20 % del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación</b>

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.

2/ No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.

3/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.

4/ Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

5/ Aplica para clientes y no clientes.

6/ No aplica para depósitos.

7/ No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.

8/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.

9/ Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.

10/ La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.

11/ Incluye el cobro por cartas de crédito stand by emitidas y recibidas.

12/ Aplica para cualquier tipo de operación.

13/ Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.

14/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

15/ No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

16/ Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de los fondos depositados en las cuentas en moneda extranjera que posean en la entidad, a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea, Banca Móvil, instrumentos de pago (tarjetas de débito o prepagadas) y cualquier otra modalidad debidamente autorizada por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.

17/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.

18/ Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas, asociado a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).

19/ Queda expresamente entendido que dicha operación no generará comisión adicional por concepto de transferencia ni ninguna otra tarifa.

20/ No se pueden aplicar dos tarifas a una misma operación

a/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

b/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.